



## ACUERDO MUNICIPAL N° 017 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa



TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 01 MAR 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Marzo del año 2011, y estando al Recurso de Reconsideración de Acuerdo Municipal N° 15 -2011-MDCGAL de fecha 28 de Febrero del año 2011, y el informe N° 42-2011-AL-MDCGAL.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Conforme a la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, de fecha 18 de febrero del año 2011 y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 21 de Febrero del año 2011, donde se aprueban la selección de proyectos de Inversión Pública-PIP correspondiente a los componentes " La Calle de Mi Barrio" y "Mejorando mi Pueblo" del programa integral de Mejoramiento de barrios y pueblos – PIMBP, donde se aprobaron los proyectos según código SNIP 146749 CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 24 DE JUNIO DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA –TACNA-TACNA y el proyecto según código SNIP 127081 MEJORAMIENTO VIAL EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA –TACNA –TACNA.

La Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, en su Artículo Segundo Inc. D establece como requisito que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indique mediante documento la modalidad bajo la cual se ejecutará el PIP, sea por administración directa o indirecta. Que en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 del Febrero del año 2011, se acordó por mayoría que la obra CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 24 DE JUNIO se ejecute por vía administración directa; Sin embargo con fecha 28 de febrero del año 2011, más del 20% de regidores hábiles al amparo del Art. 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades, presentan recurso de reconsideración del acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero del 2011, La ley prevé si lo solicitan el 20% de los miembros hábiles del Concejo Municipal y dentro del tercer día hábil es procedente, estando suscrito el recurso de reconsideración por más del 20% de regidores hábiles, por lo que es decisión del pleno del Concejo Municipal y de conformidad con lo establecido en el Art. 9 Inc. 8; DEJAR SIN EFECTO



## ACUERDO MUNICIPAL Nº 017 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa



EL ACUERDO MUNICIPAL Nº 15-2011-MDCGAL adoptado en sesión ordinaria de concejo Municipal de fecha 25 de Febrero del 2011. Por lo que el Concejo Municipal procede a la votación siendo el resultado 5 votos a favor de los Regidores Jorge Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Huashualdo Huanacuni, Licetty Tica Mendoza y Nohemy Nina Coarite, 2 votos de abstención de los regidores Rogelio Ccallomamani Callomamamni y Juan Seminario Machuca; Por voto mayoritario se deja sin efecto el Acuerdo Municipal Nº 15-2011-MDCGAL adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de Febrero del 2011; Procediéndose a una nueva votación para que los QUE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 24 DE JUNIO DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA –TACNA-TACNA SEGÚN CODIGO SNIP 146749 Y LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA –TACNA –TACNA SEGÚN CÓDIGO SNIP 127081, **SEAN EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA.** Siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal 5 votos a favor de los regidores Jorge Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Huashualdo Huanacuni, Licetty Tica Mendoza y Nohemy Nina Coarite, y 2 votos de abstención de los regidores Rogelio Ccallomamani Ccallomamani y Juan Seminario Machuca.

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. La Resolución Ministerial Nº 049-2011-VIVIENDA, y con el voto Mayoritario del Concejo Municipal, se expide lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Municipal Nº 015-2011-MDCGAL adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero del año 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN FORMA INDIRECTA de los proyectos de Inversión Pública CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 24 DE JUNIO DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA –TACNA -TACNA SEGÚN CODIGO SNIP 146749, Y LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA –TACNA –TACNA SEGÚN CÓDIGO SNIP 127081.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
RNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*Ed. Pedro Raúl Rospiñosi Maldonado*  
ALCALDE (e)